

CONVENIO DE COLABORACION CIENTIFICA Y ACADEMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C. LIC. RAUL PADILLA LOPEZ Y SU SECRETARIO GENERAL, C. LIC. GUILLERMO GOMEZ REYES, Y POR LA OTRA, LA FUNDACION MEXICANA PARA LA PLANEACION FAMILIAR, ASOCIACION CIVIL REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL SR. LICENCIADO ALFONSO LOPEZ JUAREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARAN "LA UNIVERSIDAD" Y "MEXFAM", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DECLARA:

1.1. QUE CONFORME A LA LEY ORGANICA PROMULGADA POR DECRETO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1952 ES UNA INSTITUCION PUBLICA DOTADA DE CAPACIDAD JURIDICA DESTINADA A CUMPLIR EN EL CAMPO DE LA CULTURA LA MISION QUE EN ESTE ORDEN LE CORRESPONDE AL ESTADO Y QUE SUS FINES SON: LA FORMACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS, LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y EL ESTUDIO DE PROBLEMAS ACTUALES DE LA CONVIVENCIA HUMANA, PARTICULARMENTE EN MEXICO.

1.2. QUE PARA LA REALIZACION DE SUS FINES SE INSPIRA EN UN PROPOSITO DE SERVICIO SOCIAL POR ENCIMA DE CUALQUIER INTERES INDIVIDUAL.

1.3. QUE TIENE INTERES DE ESTABLECER COLABORACION CIENTIFICA Y ACADEMICA CON MEXFAM, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO.

1.4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL LIC. RAUL PADILLA LOPEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DELEGARA SU REPRESENTACION EN LA PERSONA DEL DR. JAVIER GARCIA DE ALBA DIRECTOR DEL INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA.

1.5. QUE SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ES AVENIDAS JUAREZ Y ENRIQUE DIAZ DE LEON, CODIGO POSTAL 44100, GUADALAJARA JAL.

Original

av

II. MEXFAM DECLARA:

2.1 QUE ES UNA ASOCIACION CIVIL CONSTITUIDA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 87 LIC. TOMAS LOZANO MOLINA, ASOCIADO AL LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA, NOTARIO PUBLICO No. 10 DE LA CD. DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL CONFORME A ESCRITURA PUBLICA No. 127,627 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1971.

2.2. QUE TIENE, ENTRE SUS OBJETIVOS DE ACUERDO CON SU ACTA CONSTITUTIVA:

- A) PROPORCIONAR SERVICIOS DE PLANEACION FAMILIAR Y CUIDADO DE LA FAMILIA.
- B) DIFUNDIR LOS CONCEPTOS DE PLANEACION FAMILIAR, PATERNIDAD RESPONSABLE Y CUIDADO DE LA FAMILIA.
- C) COOPERAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LLEVAR A LA PRACTICA LA POLITICA DEMOGRAFICA DEL PAIS

D) QUE SU DIRECTOR GENERAL ES EL SEÑOR LICENCIADO ALFONSO LOPEZ JUAREZ, MISMO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA CON LA COPIA DEL ACTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1984, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, NOTARIO PUBLICO No. 137 DE LA CD. DE MEXICO, D. F.

E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO EL DE SUS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE DE JUAREZ No. 208 DELEGACION TLALPAN DE LA CD. DE MEXICO D. F.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1. QUE DESEAN REALIZAR CONVENIO DE COLABORACION CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACION EN GENERAL, ESPECIALMENTE EN COMUNIDADES MARGINADAS ATRAVES DE LA DIFUSION DE PLANEACION FAMILIAR, PATERNIDAD RESPONSABLE, DE ATENCION Y CUIDADO DE LA FAMILIA, ASI COMO DE OFRECER SERVICIOS EDUCATIVOS Y MEDICOS DE PLANEACION FAMILIAR, ATENCION PSICOLOGICA Y ORGANIZACION DE PROGRAMAS INTEGRADOS DE PARASITOSIS Y EDUCACION SEXUAL

3.2. EXPUESTO LO ANTERIOR ES DESEO DE LAS PARTES COMPROMETERSE CONFORME A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

Ar
P

PRIMERA:

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PROPOSITO DEL PRESENTE CONVENIO INCLUYE, PERO NO ESTA LIMITADO A LO SIGUIENTE:

- A) INTERCAMBIO EN LA FORMACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DE RECURSOS HUMANOS.
- B) REALIZACION CONJUNTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACION.
- C) DIFUSION DE INVESTIGACIONES CONJUNTAS
- D) CONCESION MUTUA PARA EL USO DE SUS INSTALACIONES.
- E) ORGANIZACION DE CONFERENCIAS, SIMPOSIA, Y CONGRESOS.
- F) APOYO TECNOLOGICO Y ECONOMICO PARA LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION EN PLANEACION FAMILIAR.
- G) PROPORCIONAR DE MANERA GRATUITA METODOS DE PLANEACION FAMILIAR
- H) FOMENTAR LOS HABITOS DE HIGIENE SEXUAL ENTRE LA POBLACION COMO PRINCIPAL MEDIDA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES SEXUALMENTE TRANSMISIBLES
- I) ORIENTAR A LOS JOVENES SOBRE EL CONOCIMIENTO DE SU SEXUALIDAD CON EL FIN DE QUE LO APLIQUEN DE MANERA RESPONSABLE
- J) DIFUNDIR ENTRE LA POBLACION LOS BENEFICIOS QUE OBTIENEN EN SU SALUD CON LA PRACTICA DE BUENOS HABITOS ALIMENTICIOS E HIGIENE EN LOS MISMOS.

SEGUNDA:

LAS PARTES QUE SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO INTEGRARAN DE COMUN ACUERDO LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO ESPECIFICOS DE COLABORACION DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES.

TERCERA:

LOS PROGRAMAS DE TRABAJO REFERIDOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR PASARAN A FORMAR PARTE DEL PRESENTE CONVENIO EN FORMA DE ANEXOS DETERMINANDO LAS FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

CUARTA:

LA U. DE G. Y MEXFAM, DESIGNARAN A LAS PERSONAS QUE EN SU NOMBRE Y SU REPRESENTACION FORMARAN UN GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA SIGUIENTE CLAUSULA.

Handwritten signature or initials.

QUINTA:

LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO MENCIONADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR SERAN LAS SIGUIENTES:

COORDINAR LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE TRABAJO, SU SEGUIMIENTO Y EVALUACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, ASI COMO LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR AMPLIAR O FINIQUITAR CADA PROGRAMA CUANDO SE JUZGUE CONVENIENTE.

SEXTA:

LAS PARTES ACUERDAN QUE CUALQUIER INFORMACION QUE SE RECIBA EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO NO PUEDE SER TRANSFERIDA A TERCEROS, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

SEPTIMA.

LA U. DE G. Y MEXFAM PODRAN EFECTUAR CAMBIOS TEMPORALES DE PERSONAL PROFESIONAL Y ACADEMICO PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO

OCTAVA:

ESTE DOCUMENTO NO OBLIGA A NINGUNA DE LAS PARTES A REALIZAR GASTO ALGUNO QUE NO SE HAYA ESPECIFICADO EN ESTE DOCUMENTO O ANEXOS

NOVENA:

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EXPRESAMENTE EN ESTE CONVENIO SERAN OBJETOS DE ACUERDOS ESPECIFICOS, LOS CUALES PODRAN AGREGARSE AL MISMO, PREVIA APROBACION DE LAS PARTES.

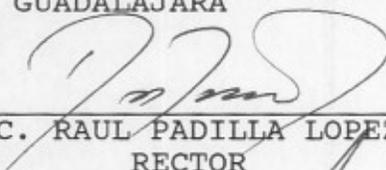
DECIMA:

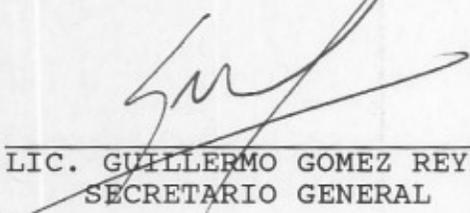
PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMUN ACUERDO DENTRO DEL COMITE A QUE HACE REFERENCIA LA CLAUSULA CUARTA.

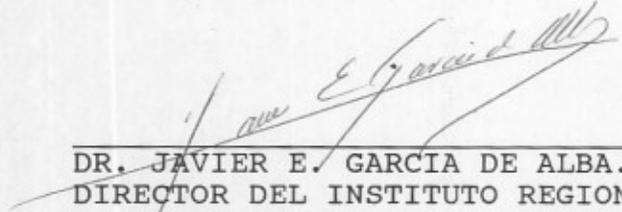
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRA VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HA SUSCRITO Y PODRA DARSE POR TERMINADO CUANDO ASI LO CONVENGAN LAS PARTES, O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU INTENCION DE DARLO POR TERMINADO, EN CUYO CASO CESARAN SUS EFECTOS: ESTO EN EL SUPUESTO DE QUE HAYAN TERMINADO LOS PROYECTOS Y ANEXOS ESPECIFICOS DE TRABAJO O UN AÑO DESPUES DE RECIBIDA LA NOTIFICACION A EFECTO DE QUE DURANTE ESTE TERMINO SE PUEDAN CONCLUIR LOS TRABAJOS PENDIENTES SIN LLEGAR A AFECTAR LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS EN EJECUCION.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CD. DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1993 QUEDANDO UN EJEMPLAR EN CADA UNA DE LAS PARTES.

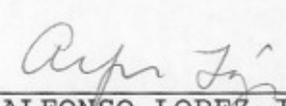
POR LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

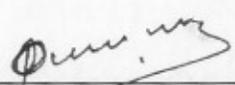

LIC. RAUL PADILLA LOPEZ
RECTOR


LIC. GUILLERMO GOMEZ REYES
SECRETARIO GENERAL


DR. JAVIER E. GARCIA DE ALBA.
DIRECTOR DEL INSTITUTO REGIONAL
DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA

POR MEXFAM


LIC. ALFONSO LOPEZ JUAREZ
DIRECTOR GENERAL


DR. DAVID CUADRA GUTIERREZ
COORDINADOR REGIONAL

hr